

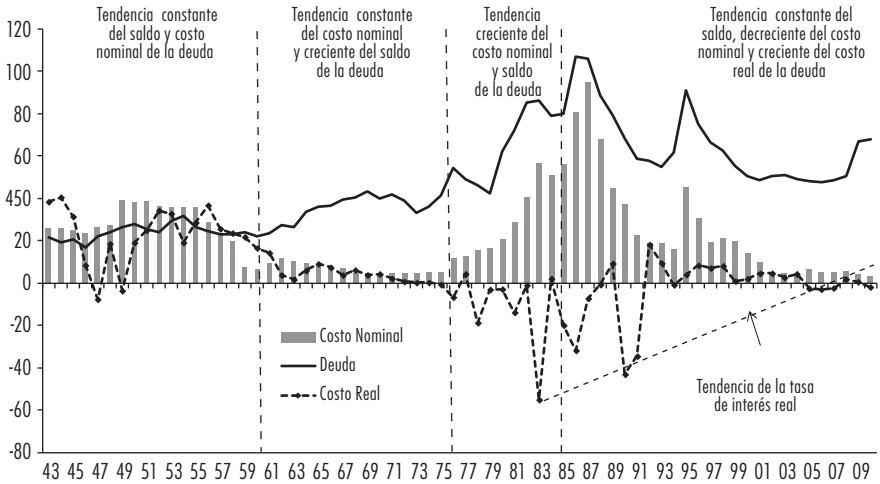
LA POLÍTICA ECONÓMICA MEXICANA
DE LOS OCHENTA REINTERPRETADA
BAJO LA HIPÓTESIS DE LA FINANCIARIZACIÓN

Violeta Rodríguez*

CUADROS Y GRÁFICAS*

* Todos las Gráficas presentados en este Anexo son de elaboración propia usando datos obtenidos de las Fuentes Estadísticas referidas al final.

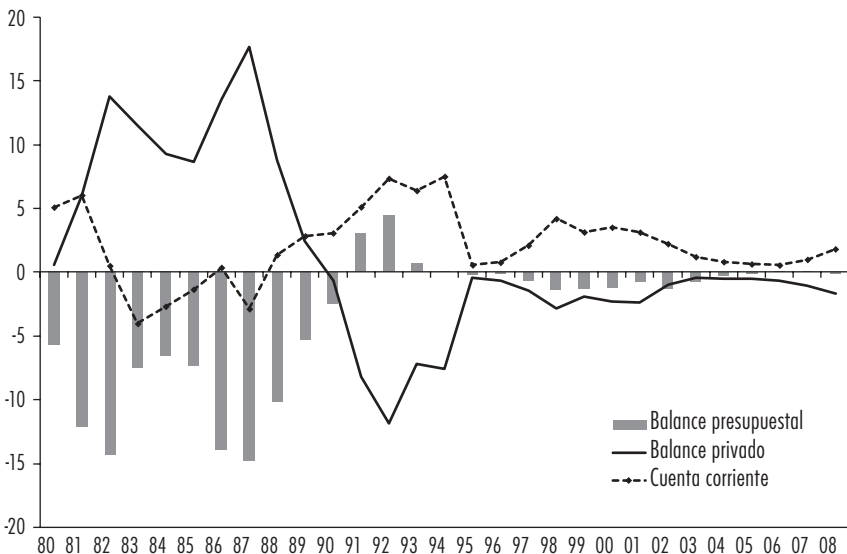
Gráfica 1. Saldo de la deuda como proporción del PIB y Costo Porcentual Promedio* nominal, 1941-2010; asimismo, Costo Porcentual Promedio* real**, 1943-2010 (porcentajes)



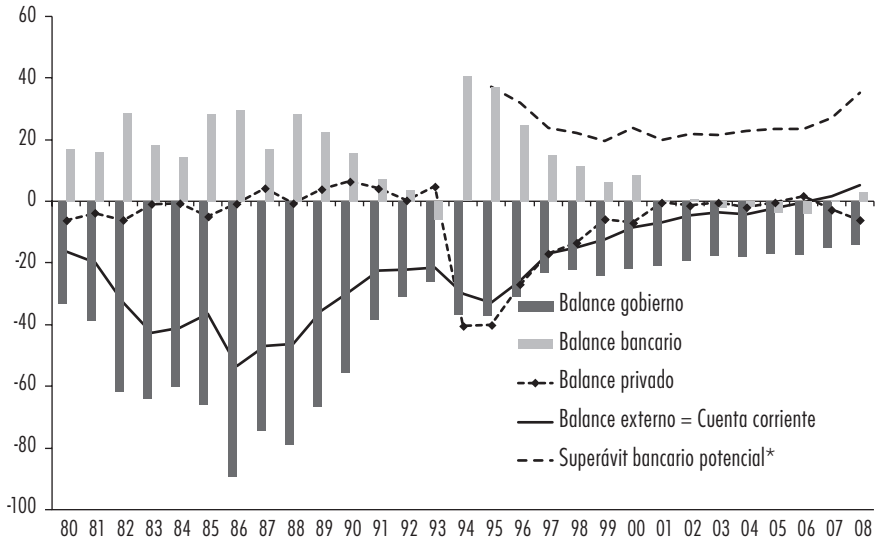
* Antes de 1975, no es el CPP; específicamente, entre 1940-1955, es la relación intereses a deuda consolidada, calculada con datos del Informe Anual del Banco de México de México de esos años; en 1959, 1960 y 1962, el promedio de las tasas de interés reportadas en el texto del Informe Anual del Banco de México y en 1965 la tasa de interés sobre los depósitos de ahorro reportada en Nacional Financiera. La economía Mexicana en Cifras, 1990. Para el resto de los años anteriores a 1975, son extrapolaciones simples de los datos disponibles.

** Calculada como la diferencia entre el Costo Porcentual Promedio Nominal y la tasa de crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, Base 1993 = 100.

Gráfica 2. Balances de Flujos por sector institucional, 1980-2008 (porcentajes del PIB)

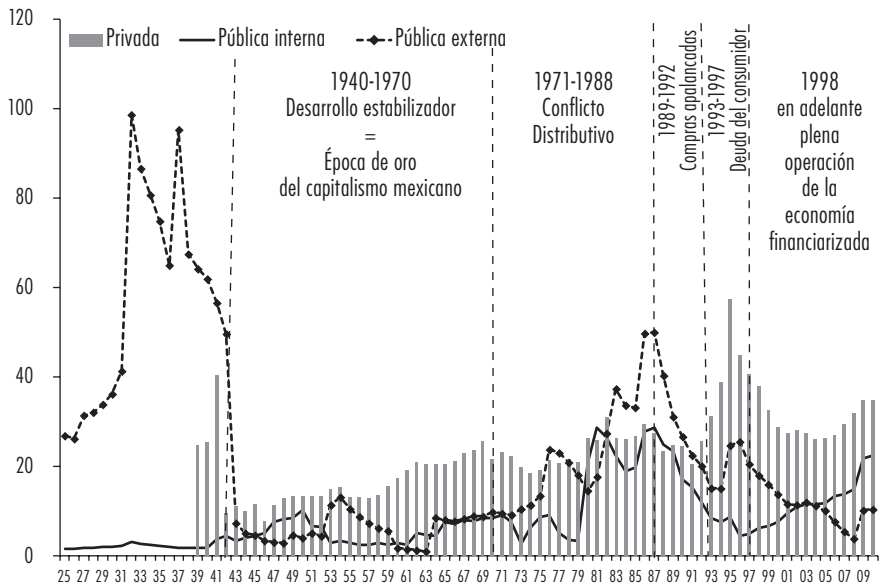


Gráfica 3. Saldo de los Balances de Acervos por sector institucional, 1980-2008 (porcentajes del PIB)

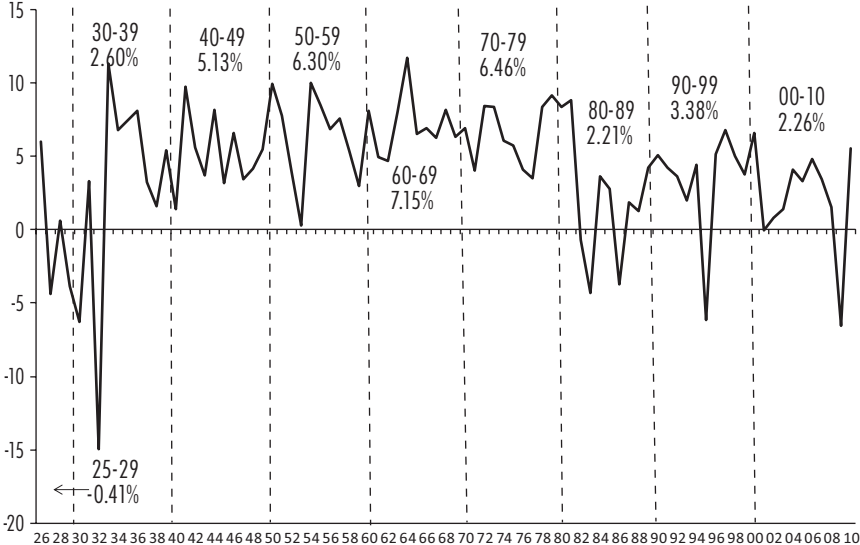


*Calculado asumiendo que los fondos de ahorro para el retiro, que es el ahorro que respalda la deuda privada, se vuelve activo bancario.

Gráfica 4. Saldo de la deuda como proporción del PIB, 1925-2010 (porcentajes)



Gráfica 5. Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruto, 1926-2010 (porcentajes)



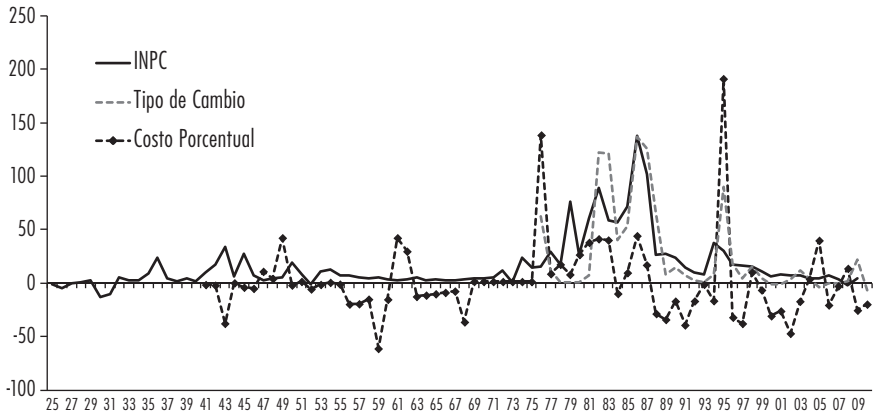
Cuadro 1. Acciones para la capitalización y modernización del sistema financiero mexicano, 1974-1989

<i>Capitalización bancaria</i>	<i>Diversificación de instrumentos financieros</i>	<i>Modernización del sistema financiero</i>
<p>1978 Apertura de cajones de encaje legal para adquirir títulos inscritos en la Bolsa Mexicana y para otorgar préstamos a agentes de bolsa (BM. IA, p. 78).</p> <p>1979 Se establece la obligación para la banca de usar su pasivo computable en: a) operaciones de apoyo al mercado de valores, b) adquisición de acciones y otros valores y c) créditos a casas de bolsa y también, la obligación para las aseguradoras de usar su encaje legal para adquirir valores en bolsa (BM. IA, p. 70).</p> <p>1982 Son reconocidos como deuda pública los pasivos que tenían las instituciones bancarias al momento de su nacionalización (BM. IA, p. 99)</p> <p>Se amplían los plazos para que los bancos cumplan con el régimen de inversión obligatoria y se incrementa la remuneración del encaje legal (BM. IA, 100).</p> <p>Se implementa el Programa Apoyo a Empresas con Problemas de Liquidez (BM. IA, p. 98).</p> <p>Se reducen de los márgenes de ganancia en la valuación de los títulos operados en bolsa y se amplía el plazo de los créditos que dichos títulos implicaban (BM. IA, p. 99).</p> <p>1988 Se convierten en deuda pública los pasivos que acumuló la banca nacionalizada (BM. IA, p. 134)</p>	<p>1980 Se autorizan el papel comercial (BM. IA, p. 32) y la aceptación bancarias (BM. IA, p. 77)</p> <p>1981 Se autorizan las obligaciones subordinadas (BM. IA, p.72).</p> <p>1986 Se autorizan los Bonos de Desarrollo (BM. IA, p. 99), los Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial (BM. IA, p. 116) y los Pagarés de la Tesorería de la Federación (BM. IA, p. 100)</p> <p>Se aboga la distinción entre los bonos adquiribles por personas físicas y personas morales que tenían los Bonos de Desarrollo (BM. IA, p. 116)</p> <p>1989 Se autorizan los Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial con Rendimiento Capitalizable (BM. IA, p. 95); los Bonos de la Tesorería de la Federación denominados en dólares y los Bonos Ajustables del Gobierno Federal (BM. IA, pp. 96-97)</p> <p>PEMEX fue autorizada para emitir pagarés a corto plazo documentados en papel comercial (BM. IA, p. 97).</p>	<p>1978 Autorización de la mexicanización de las empresas extranjeras a través de la bolsa de valores y exención de cualquier carga fiscal a las ganancias derivadas de operaciones bursátiles (BM. IA, p. 78)</p> <p>1979 Autorización para constituir sociedades de inversión manejadas por casas de bolsa, con facultad de crear paquetes accionarios, como el antecedente más antiguo a los grupos financieros (BM. IA, p.70)</p> <p>1981 Se modifica la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para fortalecer la estructura, ampliar y diversificar las operaciones autorizadas a las instituciones financieras no bancarias (BM. IA, p. 89).</p> <p>1982 El decreto de nacionalización crea los Bancos de Desarrollo (BM. IA, p. 109, nota 27); cambia la denominación de la banca mixta por la de banca comercial (BM. IA, p. 93) y otorga a los bancos comerciales el permiso para convertirse en sociedades nacionales de crédito (BM. IA, p. 93)</p> <p>1983 Se efectúa la reestructuración administrativa de los bancos, disminuyendo el número de instituciones de 60 a 29, las cuales fueron reagrupadas con base en su cobertura (nacional, multirregional y regional) (BM. IA, p. 106).</p> <p>1985 La banca de desarrollo adquiere capacidad legal para convertirse en sociedades nacionales de crédito (BM. IA, p. 95) y vuelve a reestructurarse la cantidad de bancos, disminuyendo a 26, siendo 19 bancos comerciales y el resto bancos de desarrollo (BM. IA, 94-95).</p>

Banco de México, IA = Informe Anual.

Fuente BM =- Elaboración propia con datos de Banco de México. Informe Anual, 1977-1989.

Gráfica 6. Tasa de crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones en el Extranjero y Costo Porcentual Promedio*, 1926-2010 (porcentajes)



* Antes de 1975, no es el CPP; específicamente, entre 1940 y 1955, es la relación de intereses a deuda consolidada, calculada con datos del Informe Anual del Banco de México de esos años; en 1959, 1960 y 1962, el promedio de las tasas de interés reportadas en el texto del Informe Anual del Banco de México y en 1965 la tasa de interés sobre los depósitos de ahorro reportada en Nacional Financiera. La Economía Mexicana en Cifras, 1990. Para el resto de los años anteriores a 1975, son extrapolaciones simples de los datos disponibles.

** Calculada como la diferencia entre el Costo Porcentual Promedio Nominal y la tasa de crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, Base 1993 = 100.

Cuadro 2. Principal instrumento de restricción monetaria en la política económica mexicana, 1982-1989

1982

Definición de los límites al financiamiento que podían otorgar la banca y el propio banco de México, determinando que los recursos que depositaran los particulares en la banca, por encima del límite decretado, debían ser utilizados por los bancos para conformar Depósitos de Regulación Monetaria en el Banco de México, los cuales fueron respaldados por bonos públicos

1985 (BM. IA, pp. 16 y 72) y 1986 (BM. IA, p. 86)

Reducción del límite al financiamiento que podían otorgar los bancos y el Banco de México. Específicamente, a partir de noviembre de 1985 el Banco de México solicitó que ese límite no creciera y que los bancos siguieran depositando en el instituto central sus recursos disponibles por encima del mismo, los cuales siguieron respaldándose con CETES.

Promoción de la adquisición por parte de la banca, de valores públicos mediante subastas, para disminuir el circulante disponible a la mayor tasa de interés posible, con excepción de los CETES, cuya tasa de interés fue determinada por decreto del propio Banco de México, dejando que el monto colocado fluctuara para esa tasa.

1987 (BM. IA, p. 86)

El Banco de México volvió a adoptar la práctica de ofrecer montos fijos de CETES y permitir que la tasa de esos instrumentos se determinara libremente por la demanda recibida, manteniendo la costumbre de obligar a los bancos a depositar en el Banco de México, con respaldo de los valores públicos antes mencionados, el circulante que obtuvieran por encima del límite autorizado. Adicionalmente, el gobierno subastó entre las instituciones bancarias los Depósitos de Regulación Monetaria que habían constituido en el pasado y que tenía pendiente devolverles, colocando ese circulante a la mayor tasa de interés posible.

1988 y 1989

Reducción de los períodos para la definición del límite al financiamiento que pudieron otorgar las instituciones bancarias, el cual fue objeto de revisiones semestrales durante esos años, y no anuales como había ocurrido en el pasado. Todas esas revisiones culminaron en menores límites de financiamiento bancario.

BM = Banco de México, IA = Informe Anual.

Fuente.- Elaboración propia con datos de Banco de México. Informe Anual, 1977-1989.

Cuadro 3. Proceso que desmanteló al sistema de encaje legal

1977

Autorización a los bancos múltiples el cómputo global de sus pasivos exigibles, lo que le permitió al gobierno decretar una tasa promedio aplicable a ese cómputo global, tanto para el caso de los depósitos en moneda nacional como de los depósitos en moneda extranjera, eliminando así las tasas marginales que hasta entonces tenía el encaje legal (p. 41).

1978

Reestructuración de los Fondos de Fomento Económico, variando los montos de los cajones de crédito que los bancos manejaban y disponiendo su consolidación en un solo fondo (p. 70).

1980

Reducción la remuneración a dicho encaje (p. 79).

1982

División en dos el régimen de encaje en moneda nacional para administrar los fondos de la conversión de cuentas en dólares a pesos que se ordenó ese año, quedando tres regímenes: a) uno para los pasivos en moneda nacional captados por la banca múltiple antes de que se dictara la conversión; b) otro para los pasivos captados después de la conversión y c) el régimen de los recursos en moneda extranjera recibidos antes de la crisis, el cual no se modificó (p. 87).

1983

Por primera vez se abrogan tres fondos de fomento económico: Fondo Especial de Financiamiento Agropecuario (FEFA), el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (FOGA) y el Fondo Nacional de Fomento de Industrial (FOMIN), pues sus funciones ya habían sido asignadas a los Bancos de Desarrollo, por lo que dichos Fondos duplicaron esas funciones (pp. 105-106).

1984

- Cambio de las reglas del financiamiento del Fondo de Vivienda para disminuir su dependencia hacia los recursos del encaje legal (pp. 90-91)
 - Decreto de nuevo régimen de inversión obligatoria, que desvinculó al encaje del financiamiento de las actividades públicas, limitando su uso a la regulación monetaria (p. 27).
 - Reducción de la proporción de la tasa de encaje (p.27).
 - Decreto de la obligación directa para los bancos de prestar un porcentaje de sus pasivos al gobierno, evitando la intermediación del Banco de México (p. 27).
-

1985

Extinción de otros dos fondos: el de Garantía y Fomento a la Producción, así como el de Distribución y Consumo de Productos Básicos (p. 102).

1988

- Autorización a los bancos para emitir Bonos Bancarios para la Vivienda (p. 103), dejando así para ese año, solamente cinco Fondos dependientes de los recursos del encaje legal.
 - Autorización a los bancos para emitir Bonos Bancarios para la Vivienda (p. 103), dejando así para ese año, solamente cinco Fondos dependientes de los recursos del encaje legal.
-

1989

- Extinción de otros dos Fondos de Fomento Económico: del Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN) y el Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX), así como del Banco Pesquero (p.33).
 - Decreto que dispone el canje por valores públicos de los financiamientos al gobierno que aún subsistían por concepto de inversión obligatoria (pp. 93-94).
 - Por primera vez, mediante subastas, la administración pública asignó a la banca comercial los derechos sobre créditos para financiar vivienda. Por virtud de esos derechos, las instituciones bancarias ganadoras de las subastas, recibieron subsidios directos del presupuesto público para construir vivienda, eliminando así en la práctica la utilidad del Fondo para la Vivienda (pp. 93-94).
 - Cambio del encaje legal por el coeficiente de liquidez, con una sola tasa aplicable a todos los pasivos bancarios, incluidos los que se constituyeron en moneda extranjera. Con ello, dejó de operar la estrategia de otorgamiento selectivo del crédito (pp. 93-95)
 - Orden a los bancos de depositar los recursos correspondientes al coeficiente de liquidez en el Banco de México en una cuenta única o bien, invertirlo en valores gubernamentales; el resto de los pasivos bancarios quedaría constituido por activos libres (pp. 93-95).
-

1991

- Como el coeficiente de liquidez no fue utilizado en la práctica como instrumento de regulación monetaria o como medio de financiamiento de las actividades públicas desde 1989 (pp. 24-25), las autoridades monetarias pudieron abrogarlo sin ningún problema a partir de septiembre de 1991 (p. 137-138).
 - Transferencia a cuentas de balance de los recursos ligados al coeficiente de liquidez. Esas cuentas evolucionaron para convertirse en las cuentas únicas bancarias de la actualidad (p. 138).
-

1992

Se libera la tenencia obligatoria de valores gubernamentales, traspasando a las cuentas únicas de las instituciones el saldo de los valores derivados del régimen obligatorio de inversión distintos a BONDES.

1993

Pago anticipado a valor nominal, de los BONDES en cuentas únicas bancarias, liberándose a las instituciones bancarias el total de recursos correspondientes al coeficiente de liquidez (p. 223).

La página señalada en el cuadro con la inicial p., corresponde a la publicación *Banco de México. Informe Anual*, del año de referencia.

Fuente.- Elaboración propia con datos de Banco de México. Informe Anual, 1977-1994.

Cuadro 4. Proceso para desregular las tasas de interés bancarias

1977

Los límites para las tasas pasivas son decretados como topes máximos y no como tasas fijas (p.43)

1979

Se acortan los períodos de revisión de las tasas pasivas, las cuales llegaron a modificarse semanalmente, tomando como referencia el desenvolvimiento de las tasas de interés externas (p. 71).

1980

Permiso a los bancos para determinar libremente las tasas de los depósitos a plazos (p.77)

1981

- Reducción de los plazos autorizados para los depósitos, incluidos los que se efectuaron en dólares (p.72).
 - Para evitar que se tradujera en quiebras bancarias, la mayor volatilidad que derivó de la desregulación que estaba experimentando el sector financiero, el gobierno decretó la obligación para las instituciones bancarias de constituir, en el Banco de México, un Fondo de Protección de Créditos con recursos de los propios bancos, para garantizar los ahorros del público (p. 27).
-

1982

- Autorización a las sociedades mercantiles para constituir depósitos en dólares a plazos de 2 a 6 días, 7 a 13 días y 14 a 29 días, con montos mínimos de 10 mil dólares por operación. Asimismo de 30 y 89 días, con importe mínimo de 2 mil dólares por operación (p. 94). Todo ello redujo los períodos de revisión de las tasas correspondientes.
 - Exención temporal para las instituciones de crédito de la prohibición de adquirir títulos o valores emitidos por ellas mismas, para que pudieran operar los pagarés con garantía fiduciaria (PAGAFIS) creados ese año para atraer dólares (p. 99).
 - Ajuste periódico de las tasas bancarias tomando como referencia las tasas de CETES, con diferencial positivo frente a las tasas de los bonos soberanos estadounidenses.
 - El gobierno inicia su política de subastar depósitos a plazo fijo entre las instituciones de crédito. Como esos depósitos pagaban a los bancos beneficiados, intereses preferenciales, no solamente sirvieron para contraer el circulante sino también para presionar directamente al alza la tasa bancaria promedio (pp. 82-85)
-

1983

Autorización a los bancos para volver a recibir depósitos a plazo fijo, en moneda nacional, de 180 a 269 días y de 270 a 359 días, así como inversiones a través de pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (p. 104).

1984

- El gobierno inicia su política de distribuir liquidez con el mecanismo de subasta, entregando así los recursos de los Depósitos de Regulación Monetaria que tenía pendientes de devolver a la banca. Con ese mecanismo, la liquidez fue colocada entre las instituciones bancarias que ofrecieron la mayor tasa de interés (pp. 72-74).
 - Modificación de la Ley del Banco de México para fortalecer la autonomía de la administración de la banca nacionalizada y delimitar las atribuciones del instituto central, el cual quedó facultado para determinar las características de las operaciones activas, pasivas y de servicios de las instituciones de crédito, así como para definir las inversiones obligatorias de la banca, el monto máximo de los depósitos en efectivo que las instituciones debían mantener en el Banco de México y el límite al financiamiento al público que podían otorgar (p. 27), sin que la Ley mencionada, especificara capacidad legal alguna para que esa institución pudiera definir las tasas pasivas de la banca.
-

Cuadro 4. Proceso para desregular las tasas de interés bancarias

(Continúa)

1985

Autorización a los bancos para operar con CETES directamente (p. 98).

1986

- Autorización a los bancos para determinar las reglas sobre sus comisiones y, en general, sobre las condiciones de uso de las tarjetas de crédito (p. 111).
 - Creación del Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple
 - Autorización a la banca para emitir obligaciones subordinadas (p. 111).
-

1987

- Autorización a la banca de la frontera norte para volver a recibir depósitos líquidos en dólares (p. 93) que habían sido prohibidos en 1982
 - Autorización a toda la banca para operar cuentas maestras para personas físicas (p. 94) y para suscribir pagarés con rendimiento liquidable a plazo de 7 días (p. 102).
 - El gobierno ordena aplicar una tasa marginal de reserva obligatoria, subastando los recursos así generados para colocarlos entre el público a la mayor tasa de interés posible (p. 86); igualmente, realizó subastas de depósitos a plazo fijo entre los bancos (p. 87), para que esos depósitos se colocaran a cambio de las mayores tasas de interés posibles.
-

1988

- Con la finalidad de promover el desarrollo de un mercado secundario de pagarés bancarios (p. 103), en 1988 fue aprobada la operación del pagaré bancario bursátil con tasa de interés libre pero a mayores plazos que los existentes hasta entonces (p. 121).
 - Autorización a los bancos para recibir depósitos bancarios de personas físicas en cuenta corriente con tasa de interés libre (p. 103).
 - Permiso a los bancos para usar las aceptaciones bancarias para celebrar operaciones de reporto y para constituir depósitos en administración (p. 29).
 - Autorización a los bancos para emitir Cetes de muy corto plazo, para permitir que el resto de las tasas de interés incorporaran más rápido los ajustes en las condiciones de liquidez (p. 27).
-

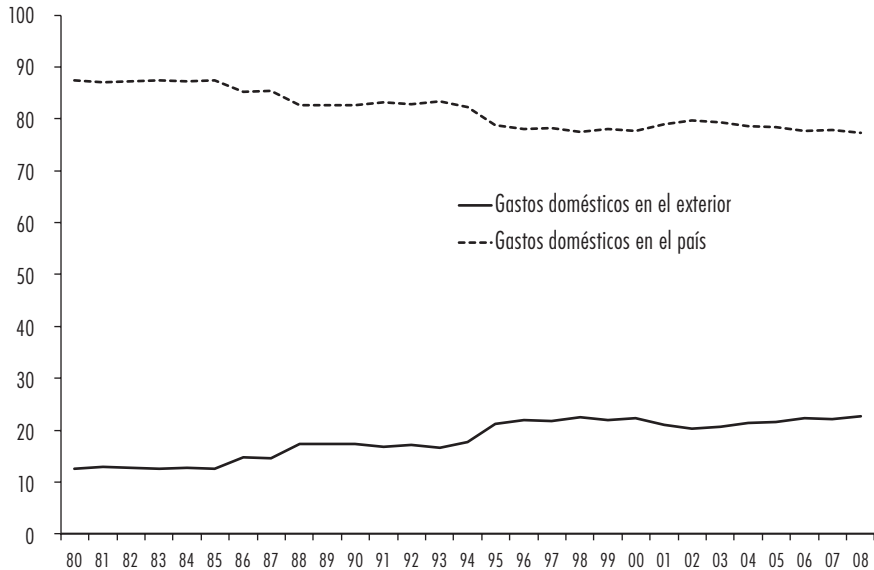
1989

- Autorización a los bancos para emitir pagarés bancarios denominados en dólares con tasas de interés libres (p. 95), determinación que, sin embargo, fue abrogada en 1991 (1991, p. 142).
 - Autorización a las empresas privadas para emitir obligaciones quirografarias y certificados de participación inmobiliaria amortizables, ambos instrumentos indizados al tipo de cambio libre (p. 97).
-

La página señalada en el cuadro con la inicial p., corresponde a la publicación *Banco de México. Informe Anual*, del año de referencia.

Fuente.- Elaboración propia con datos de Banco de México. Informe Anual, 1977-1989.

Gráfica 7. Composición del Gasto Interno Bruto (porcentajes)



Cuadro 5. Medidas de política económica aplicadas entre 1985 y 1994, como parte de la estrategia de reducción de la protección comercial de México

1985

- México comienza el proceso para adherirse al GATT, con la arancelización de su sistema de protección comercial (PR. IG, p. 184), quedando sujeta a permiso previo solamente la mitad de la demanda final de bienes importados (BM. IA, p.69)
- Inicia también el reemplazo del cálculo de los aranceles basado en los precios oficiales de importación, por el régimen de valuación aduanera, eliminándose 42 precios oficiales y quedando solamente 1,200 precios oficiales aplicables a 15% del valor de las importaciones (BM. IA, p.69).

1986

- Suman 334 las fracciones eximidas del requisito de permiso, con solamente 329 sujetas a ese tipo de control (BM. IA, 1987, p. 79).
- Abrogación de las disposiciones legales que prohibían la importación de productos que habían formado parte del programa de sustitución de importaciones (BM. IA, p.80).
- Se establece un programa de desgravación arancelaria (BM. IA, p.80), cuya aplicación permitió que ese mismo año, disminuyeran en 50 puntos porcentuales las tarifas arancelarias máximas (PR. IG, p. 242)
- El gobierno adopta el propósito de disminuir los rangos arancelarios de 10 a 5 niveles, y al mismo tiempo, las tarifas arancelarias, de un máximo de 100 a uno de 20% a 30%, con 0% para materias primas estratégicas y bienes de consumo básico; así como 10 % para bienes que no se producían en el país (BM. IA, p. 91).
- El número de fracciones con precio oficial disminuyó a 960 y su participación en el valor importado a 7.6% (BM. IA, 1988, p. 79).
- Se emite el Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional (BM. IA, p.81).

1987

- Solamente 427 de más de ocho mil fracciones de importación estuvieron sujetas al Impuesto General a las Importaciones (PR. IG, p. 323).
- Se maneja un arancel máximo de 20% (BM. IA, p.80), menor en 80 puntos porcentuales al que se tenía en 1983 (PR. IG, p. 425).
- Se eliminan otros 919 precios oficiales (BM. 1988, IA, p. 79)

1988

- Suman 325 las fracciones sujetas a requisito de permiso previo: 114 pertenecientes a las 2,222 fracciones con arancel nulo, 82 gravadas al 5%, 17 al 10%, 14 al 15% y las 98 restantes al 20% (BM, IA, pp. 92-93).
- Se eliminan los 41 precios oficiales que sobran (BM. IA, p. 92), siendo sustituidos por impuestos compensatorios cuyo uso quedó regulado en el Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional y por la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, la cual incluyó las tarifas ad valorem basadas en normas internacionales (BM. IA, p. 92).

1989

México armoniza a las normas internacionales una parte de su Ley Aduanera (BM. IA, 1990, p. 196).

1990

Finaliza la adecuación a las normas internacionales de la Ley Aduanera (BM. IA, 1990, p. 196)

1992

México armoniza sus mecanismos de defensa contra prácticas desleales y clasificación arancelaria a las normas internacionales (PR. IG, p. 14)

1993

- Se emite la nueva Ley de Comercio Exterior (BM. IA, pp. 185-186).
- Sustitución de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera de 1973 por la Ley de Inversión Extranjera, cuyo propósito consistió en establecer los límites para la apertura que inició el país en esa materia desde entonces, armonizando también la legislación y procedimientos correspondientes con las prácticas internacionales (BM. IA, p. 189).

1994

- Después de armonizar la normatividad, el país fue incorporando las preferencias arancelarias reconocidas por la OMC, medida que significó reducir las tarifas arancelarias señaladas por la Ley de los Impuestos Generales a la Importación y Exportación vigente, a las tarifas reconocidas por la OMC.
- Una vez lograda esa armonización, los aranceles fueron sujetos a un proceso de reducción gradual hasta su eliminación, de acuerdo con los compromisos que fue asumiendo México en sus Tratados de Libre Comercio.

Nota.- Las abreviaciones usadas en este Cuadro son: BM = Banco de México; IA = Informe Anual; PR = Presidencia de la República; IG = Informe de Gobierno.

FUENTE.- Elaboración propia con datos de Banco de México. Informe Anual, 1977-1995 y de Presidencia de la República. Informe de Gobierno y su Mensaje, 1970-1995.

Cuadro 6. Características de los tratados de libre comercio signados por México, 1994-2001

<i>Tratados con</i>	<i>Bienes</i>			<i>Servicios</i>	
	<i>Entrada en vigor</i>	<i>Número de categorías de desgravación para productos mexicanos</i>	<i>Período máximo de desgravación para productos mexicanos (años)</i>	<i>Período para definir lista de restricciones (años)</i>	<i>Períodos de revisión obligatoria de lista de restricciones para reducir aranceles (años)</i>
EUA	1994	5	15	1	2
Costa Rica	1995	12	12	1	2
Nicaragua	1998	4	15	1	2
Unión Europea	2001	4	8	3	Liberalización completa en 10 años
Israel	2001	4	5	N.A.	N.A.
Salvador, Guatemala y Honduras	2001	11	12	1/2	2
AELC	2001	4	7	3	Liberalización completa en 10 años
Uruguay	2004	2	10	1	2
Japón	2005		4 años para empezar a modificar aranceles	6	Cuando las partes lo consideren pertinente

Fuente.- Elaboración propia con datos de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía de México, www.se.gob.mx, consultada en México, agosto de 2011.

Cuadro 7. Medidas de política económica aplicadas entre 1983 y 2001 para fomentar las exportaciones mexicanas

1983

Se eliminan los permisos previos a la exportación para 94% de los productos (PR. IG, p. 62)

1983

- Se eliminan los permisos de exportación que todavía existían (BM. IA, 1988, p. 93).
 - Inicia el Programa de Desarrollo Industrial y Comercio Exterior, al amparo del cual el gobierno otorgó créditos a los exportadores (PR. IG, p. 62)
 - Comienza la reducción y simplificación de los trámites de importación temporal para exportación (PR. IG, p. 62)
-

1984

Inicia el Programa de Fomento Integral a las Exportaciones, orientado a simplificar los trámites administrativos para exportar (PR. IG, 1985, p. 184).

1985

- Inicia el Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores, conocido como Drawback, el cual se encuentra vigente hasta la fecha. (Decreto correspondiente, Artículo 3, 1985, 1987, 1995).
 - Inicia el Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX), vigente hasta la fecha (SG. DOF, 9 de mayo)
-

1989

- Inicia el Programa para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (INMEX), vigente hasta la fecha (SG. DOF, 22 de diciembre)
 - Nace la Comisión Mixta para la Promoción de Exportación (PR. IG, p. 41)
-

1990

- Inicia el Programa para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (ESEX) vigente hasta la fecha (SG. DOF, 3 de mayo)
 - Inicia el programa de fomento a las Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) todavía vigente (SG. DOF, 3 de mayo).
-

1991-1992

El gobierno otorga financiamiento a las empresas para establecer vínculos con técnicos extranjeros para subsidiar la transferencia tecnológica a México.

1993

- Comienza a operar un sistema automatizado para la expedición de permisos de importación y exportación (PR. MIG, Sección 3, noviembre)
 - Se decreta la nueva Ley de Comercio Exterior que proporciona la base para desregular las áreas administrativas relacionadas con el comercio exterior.
-

1994

La desregulación había sido aplicada a 60 áreas de la administración pública con actividades vinculadas a promover y atender la inversión extranjera (PR. MIG).

1995

Inician los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) que proporcionaron aranceles preferenciales a las importaciones para importación de empresas de sectores económicos seleccionados

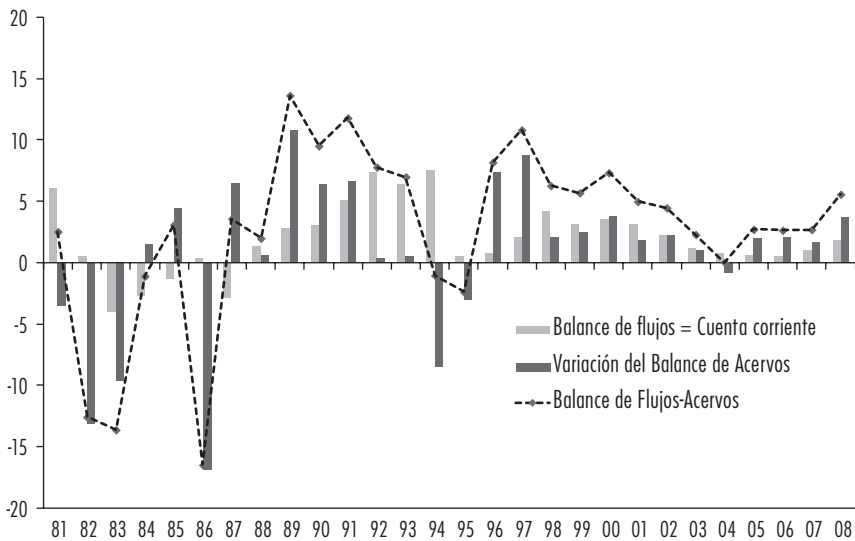
2001

Adecuación de los programas de promoción de exportaciones a los TLC signados por México (Decretos correspondientes).

Nota.- Las abreviaciones usadas en este Cuadro son: BM = Banco de México; IA = Informe Anual; PR = Presidencia de la República; IG = Informe de Gobierno; SG = Secretaría de Gobernación; DOF = Diario Oficial de la Federación; MIG = Mensaje de Informe de Gobierno.

Fuente.- Elaboración propia con datos de Banco de México. Informe Anual, 1977-1995 y de Presidencia de la República. Informe de Gobierno y su Mensaje, 1970-1995.

Gráfica 8. Saldo del Balance de Flujos, Variación del Balance de Acervos y Balance de Flujos-Acervos de México frente al exterior, 1980-2008 (porcentajes del PIB)



Cuadro 8. Resumen de semblanza histórica del esquema de concertación social para la definición del salario mínimo

Mecanismo

El gobierno a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en conjunto con representantes de los trabajadores y empresarios del mercado formal de trabajo, define el salario mínimo para las distintas actividades económicas legalmente reconocidas, por cada zona geográfica salarial del país.

Objetivo

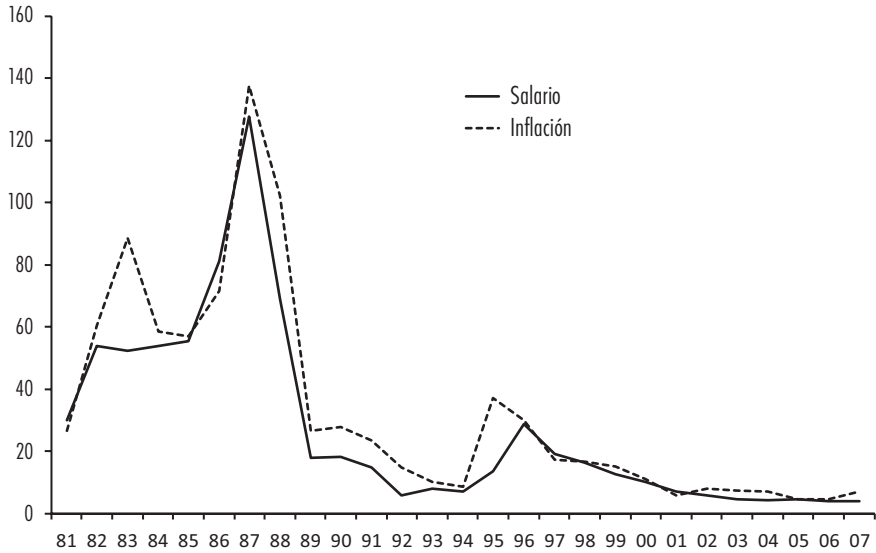
En esa determinación, el objetivo fundamental no es proteger el poder adquisitivo del salario, sino armonizar este último, con las condiciones sociales y económicas del país; específicamente, en la interpretación gubernamental, con el objetivo inflacionario.

Historia

- El sistema de concertación para el establecimiento de los salarios mínimos, entró en vigor en México con la primera Ley Federal del Trabajo de 1931, la cual recogía ya la idea del sistema de coordinación municipal para la determinación del salario mínimo. Debido, sin embargo, a que dicho sistema quedó dividido por municipios, las decisiones salariales no tenían alcance nacional.
- Fue a principios de la década de los sesenta cuando el sistema se dividió por regiones geográficas, además de que se legisló la creación de una Comisión Nacional y las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, ya con la función principal fue de armonizar las actualizaciones del salario mínimo con las condiciones salariales y económicas del país.
- En 1981, al desaparecer la diferenciación entre el salario mínimo general y el salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, se avanzó en el proceso hacia la determinación del salario mínimo general con vigencia nacional, consolidándose en diciembre de 1986, al crearse una sola Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y desintegrarse las Comisiones Regionales.
- Justamente un año después, el gobierno mexicano volvió explícita la estrategia de fijación salarial, la cual pudo operar precisamente desde la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Semblanza histórica en internet, www.conasami.gob.mx, consultada en México, agosto de 2011.

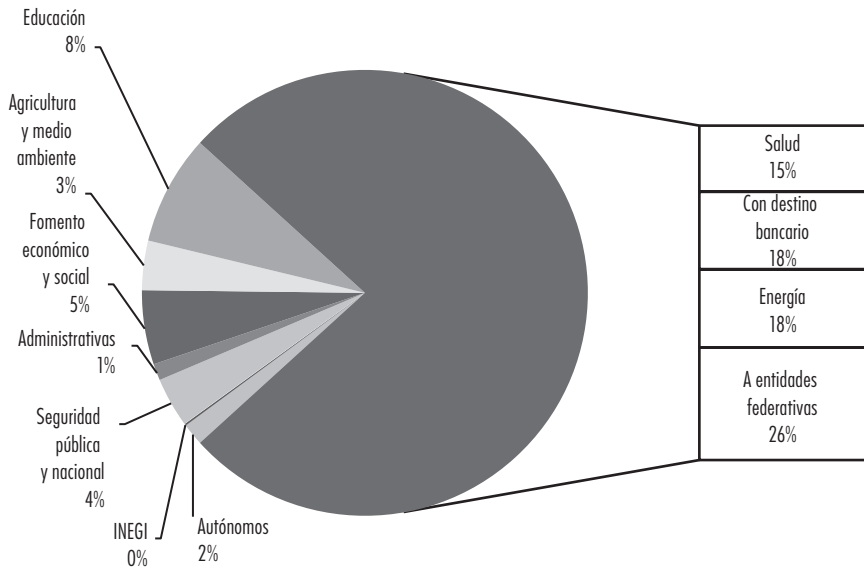
Gráfica 9. Tasa de crecimiento anual del Salario Mínimo y del Índice Nacional de Precios al Consumidor (porcentajes)



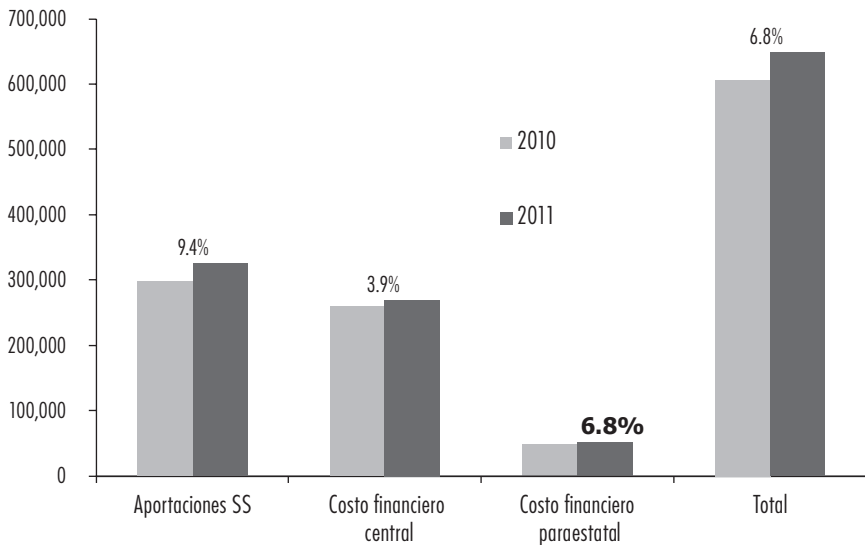
Gráfica 10. Ingresos y gastos del sector público presupuestal, 1980-2008 (% del PIB)



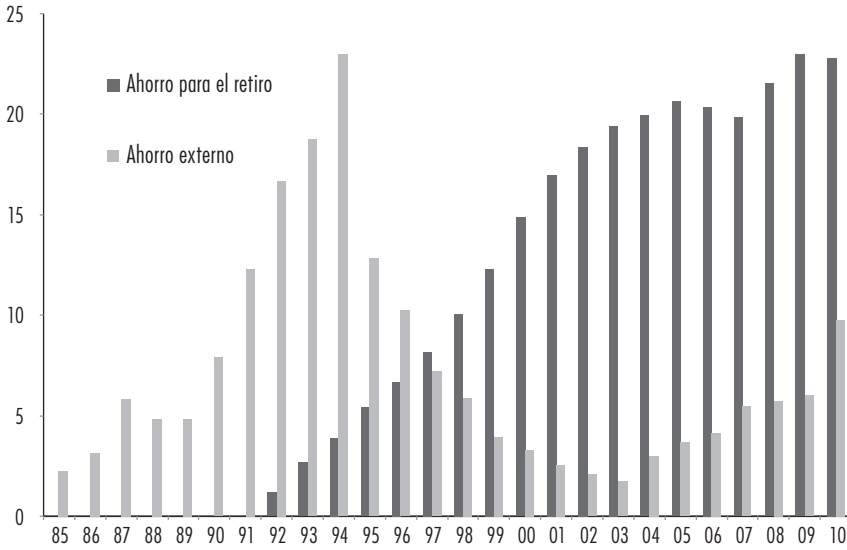
Gráfico 11. Distribución del presupuesto, 2011 (%)



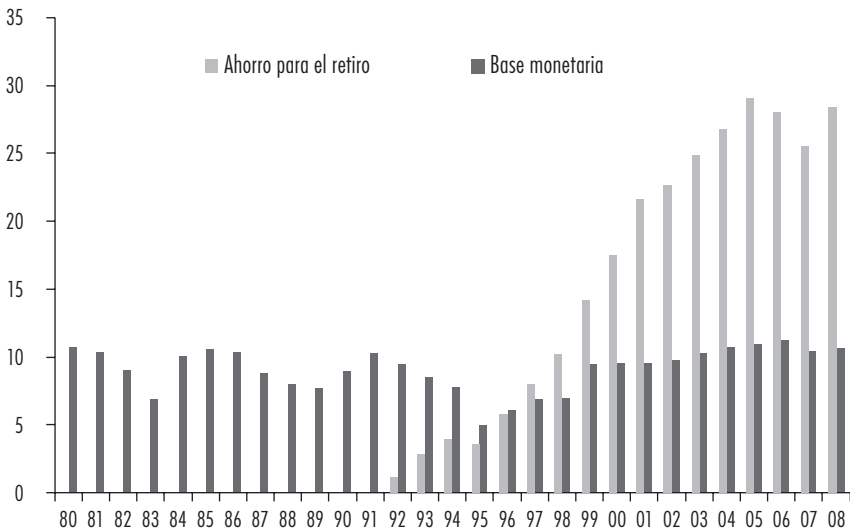
Gráfica 12. Gasto con alta probabilidad de constituirse como capital de trabajo o ganancias del sector financiero, 2010-2011 (millones de pesos)



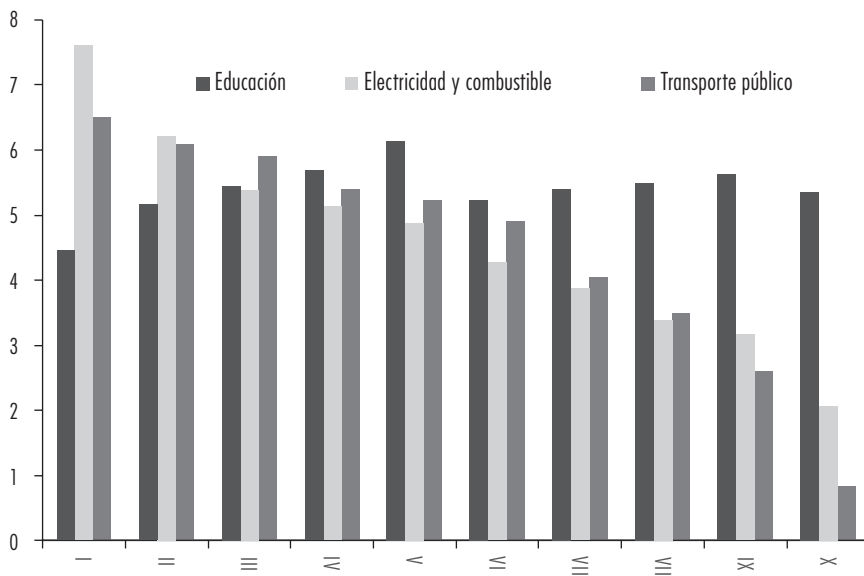
Gráfica 13. Participación de los no residentes y de ahorro para el retiro en depósitos bancarios, 1985-2010 (%)



Gráfica 14. Participación de los ahorros para el retiro y la base monetaria en la deuda interna, 1980-2008 (%)



Gráfica 15. Participación del concepto de gasto en el ingreso del hogar, 2010 (%)



FUENTES DE DATOS ESTADÍSTICOS EN GRÁFICOS

Banco de México. Estadísticas en internet, www.banxico.org.mx, consultadas en México, julio-agosto de 2011.

Banco de México. *Informe Anual*, México, 1971-2010

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, varios años.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Banco de información en Internet, www.inegi.org.mx, consultado en México, julio-agosto de 2011.

Nacional Financiera. *La economía Mexicana en cifras*, México, varios años.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estadísticas en internet, www.shcp.gob.mx, consultadas en México, julio-agosto de 2011.